

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 15-2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDB), CELEBRADA EL LUNES 25 DE MAYO DE 2020, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES: SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°15-2020 del lunes 25 de mayo del 2020.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°14-2020 del lunes 18 de mayo del 2020.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.2406/2020 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio Ref.2407/2020 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
3. Oficio OAI-126-2020 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna Municipal de Belén.
4. Oficio SAI-019-2020 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna Municipal de Belén.
5. Oficio INF-AI-03-1-2020 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna Municipal de Belén.
6. Oficio Ref.2526/2020 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
7. Convocatoria a Asamblea CCDB para nombramiento Concejo Nacional de Deportes.
8. Oficio PR-15-005-2020 de Marianella Gonzalez Murillo, Encargada Programa Recreación CCDB.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°15-2020 del lunes 25 de mayo 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°15-2020 del lunes 25 de mayo 2020.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°14-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 17 de mayo del 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°14-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 18 de mayo del 2020.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 03. Se recibe Oficio Ref.2406/2020 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 20 de mayo del 2020 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.24-2020, celebrada el cinco de mayo del dos mil veinte y ratificada el diecinueve de mayo del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce oficio AA-112-03-12-2020 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo y Secretario de Actas de la Junta Directiva del Comité de Deportes. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°12-2020, celebrada el lunes 28 de abril del dos mil veinte que literalmente dice:

ORIGINAL DEL TEXO EN ARTICULO 03 DEL ACTA 12-2020
INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA I TRIMESTRE 2020

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.2407/2020 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 20 de mayo del 2020 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.24-2020, celebrada el cinco de mayo del dos mil veinte y ratificada el diecinueve de mayo del año dos mil veinte, que literalmente dice: **CAPÍTULO II**

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:
INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce oficio AA-114-05-12-2020 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo y Secretario de Actas de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

ORIGINAL DEL TEXTO EN ARTICULO 05 DEL ACTA 12-2020
INFORME COMPRAS IER TRIMESTRE 2020

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio OAI-126-2020 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna Municipal de Belén, de fecha 19 de mayo del 2020 y que literalmente dice:

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE TOMOS 42 y 43 DEL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Estimados Señores (as):

En atención a la solicitud realizada por ese Comité Cantonal de Deportes, mediante el Oficio AA-110-2020 del 14 de mayo de 2020, el cual comunica el acuerdo de dicho órgano colegiado del Artículo 05 de la Sesión Ordinaria N.º 09-2020 del 16 de marzo de 2020, respecto al cierre y apertura de los Tomos números 42 y 43 respectivamente, del Libro de Actas de la Junta Directiva de esa entidad.

Con base en los resultados de la revisión efectuada a los citados tomos, se hace devolución del libro de Actas, Tomo N.º 41 (asiento N.º 247) debidamente cerrado, el cual contiene las Actas de la N.º 32-2019, del 29 de julio de 2019, a la N.º 50-2019, del 23 de diciembre de ese mismo año, y de la N.º 01-2020 del 06 de enero de 2020 a la N.º 08-2020 del 09 de marzo de 2020, comprendidas entre los folios que van del N.º 002 al N.º 489.

Con respecto al cierre del Tomo N.º 42, con fundamento en lo dispuesto en el *Procedimiento para la Legalización de Libros* del 24 de febrero de 2005, y otra normativa aplicable, esta Unidad de Fiscalización consigna varios aspectos de control interno, la cuales también fueron comunicados, en lo pertinente, en anotación previa al sello de cierre de dicho Tomo, en el folio correspondiente.

OAI-126-2020

Sobre el particular, el Procedimiento vigente, indica en lo de interés, lo siguiente:

"4.2.2 Trámite de cierre por parte de la Auditoría

g. En caso de que se determine, mediante la revisión, la existencia de debilidades de control o situaciones de otro tipo, éstas se consignan en el tomo, antes de efectuar el cierre. Estas anotaciones son firmadas por el funcionario encargado de la Auditoría Interna y por la persona encargada del libro. Inmediatamente después de las anotaciones y junto a las firmas, se estampa el sello corriente de la Auditoría y de la dependencia correspondiente. Finalmente se procede con el cierre, en los términos previstos en los incisos e) y f) anteriores.

En caso de que se detecten hallazgos o anomalías importantes, a criterio del Auditor, éstos son comunicados al nivel jerárquico que corresponda. De ser necesario, se recomienda la apertura de un procedimiento que aclare lo sucedido (norma No. 322 del Manual)."

Las situaciones de control interno, determinadas en la presente revisión y que se presentan a continuación, deben ser consideradas, en las próximas solicitudes de autorización de este Libro de Actas:

1. En el folio 305 se realizaron correcciones con lapicero azul específicamente en los apartes **I Verificación el Quórum y aprobación de Orden del Día** ya que se anotó el cero a mano, y **II Revisión, Aprobación y Firma de Actas**, debido a que en la anotación Sesión Ordinaria N° 50-2019 se sobrescribió con bolígrafo el 9.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente se hace la indicación de que en adelante cuando se determine alguna inconsistencia en las anotaciones contenidas en un Acta, se debe realizar las correcciones pertinentes mediante nota al pie de esta, se menciona lo establecido en el punto 5.3 del aparte Formalidades de la **DIRECTRIZ GENERAL PARA LA NORMALIZACIÓN DEL TIPO DOCUMENTAL ACTAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS**, emitida por la Junta Administrativa del Archivo Nacional mediante acuerdo N° 11 tomado en la Sesión N° 43-2017 celebrada el 15 de noviembre 2017, que dice lo siguiente:

"5.3 Con respecto a la confección material de las actas, se deben elaborar en todo caso con nitidez y exactitud. Resultan improcedentes las tachaduras, entrerrenglonados, borrones y alteraciones, pudiéndose subsanar cualquier error mediante nota al final del texto y previo a las firmas pertinentes". (la negrita es nuestra)

OAI-126-2020

En vista de lo anterior no se debe realizar ningún tipo de anotación en el cuerpo de las actas con lapicero.

2. Los folios del 490 al 500 no fueron utilizados por lo que se anularon con el sello correspondiente.

Por otra parte, también se hace entrega del libro de Actas, Tomo N.º 43 (Asiento N.º 261), debidamente abierto, con el sello y la firma correspondientes en cada uno de los folios, los cuales comprenden del N.º 001 al N.º 500, para un total de 500 folios.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio SAI-019-2020 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna Municipal de Belén, de fecha 19 de mayo del 2020 y que literalmente dice: **ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE SEGUIMIENTO**

Para su conocimiento, le remito lo correspondiente del SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (INF-AI-03-1-2020) respecto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB).

El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2020, la Ley General de Control Interno y los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la sala de reuniones de la Auditoría Interna el 18 de mayo de 2020, en presencia del Sra. Rebeca Venegas Valverde., Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB).

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (la negrita no es del original)

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (la negrita no es del original)

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (la negrita no es del original)

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Se adjuntan los Anexos de las 11matrices que van de la página N° 1 a la N°26yel cuadro con la cantidad de recomendaciones por informe al 31 de diciembre del 2019en la página 27.

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el punto 6 del citado informe.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME
INF-AI-03-1-2020
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
31 DE MARZO DE 2020

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO	4
1.2 OBJETIVO Y ALCANCE	4
Objetivo	4
Alcance	4
1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN	4
1.4 METODOLOGÍA APLICADA	5
1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	5
1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS	5
1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	6
2.1. Estado general de recomendaciones emitidas al 2019.....	6
2.2. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2019	7
3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE	8
4. SEGUIMIENTO DE HALLAZGO Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	9
5. CONCLUSIONES	10
6. RECOMENDACIONES	10

RESUMEN EJECUTIVO

La presente revisión tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2019.

El presente informe detalla el estado de cumplimiento (Atendido, Proceso, No atendido) de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores (2015-2018) y que se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2020; además de las recomendaciones realizadas en el año 2019.

Para el desarrollo de este estudio, se realizó el seguimiento a 54 informes emitidos por esta auditoría y dirigidos a nivel institucional, al 31 de diciembre de 2019, para un total de 388 recomendaciones. Del total de las recomendaciones, 76 de ellas, que están incluidas en 11 informes, fueron dirigidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén,

En este orden de ideas, se determinó que, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno por parte de la Administración de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

2. Sobre el fortalecimiento de la cultura de control interno institucional, en función del seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias.

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2020, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidos o que están en proceso de ello.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno “Seguimiento del sistema de control interno” y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

1.2 OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones y consideraciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2019, por medio de informes y advertencias generados principalmente por estudios efectuados.

Alcance

Al 31 de diciembre de 2019, esta Auditoría dio seguimiento a 388 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización por medio de 54 informes relacionadas con éstos, a esa fecha, de los cuales 11 de éstos corresponden al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son; Código Municipal, Ley General de Control Interno No. 8292, Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015), Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén y Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, así como todo aquel marco normativo relacionado con las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

1.4 METODOLOGÍA APLICADA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

1. Solicitud de información respaldo de las acciones realizadas por medio de consultas directas a la Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
2. Análisis de la información proporcionada por la Administración.
3. Verificación documental correspondiente, para establecer el estado real de las recomendaciones.
4. Elaboración de la matriz de seguimiento por informe individual y anual de forma general, de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada recomendación de acuerdo si está atendida, no atendida o en proceso de atención.
5. Por último, se definió el estado en que se pueden encontrar cada una de las recomendaciones dirigidas a la administración por medio de los informes emitidos sobre los estudios realizados, a saber:

- Atendido; Acción concluida.
- En proceso; Acción con cierto nivel de avance.
- No atendido; No se ha realizado ninguna acción para atender la recomendación.

1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014, Capítulo II punto 206, inciso 01., relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así:

“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.”

Así mismo, en inciso 02., de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:

“...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”

Asimismo, de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría.

1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No se presentaron situaciones que limitaran el trabajo de seguimiento de recomendaciones de esta Auditoría.

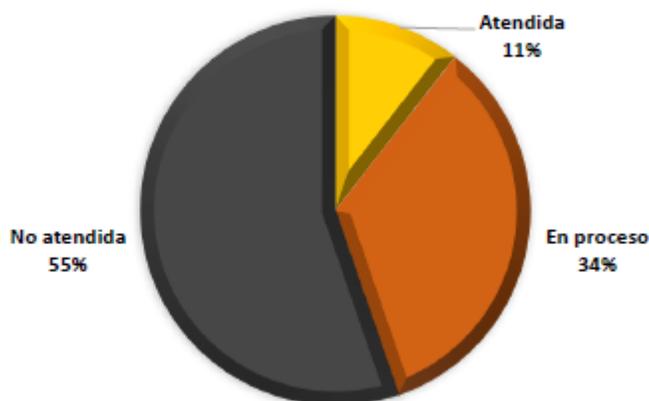
2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Mediante el estudio realizado sobre el seguimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2019 para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el resultado es el siguiente:

2.1. Estado general de recomendaciones emitidas al 2019

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2019, se dio seguimiento a 76 recomendaciones relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén emitidas mediante informes de Auditoría Interna pendientes de implementar a esa fecha, determinándose que el estatus a la fecha de este informe se muestra en el Grafico No.1, donde se puede apreciar que sólo el **11% de estas han sido atendidas**.

GRÁFICO NO.1
ESTADO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.2. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2019

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, de acuerdo con su estado de cumplimiento desde el 2015 al 2019; se presenta en los siguientes gráficos:



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

De la información anterior se desprende que de acuerdo con el seguimiento realizado para el periodo 2019, se presentó 26 recomendaciones en el estado de en proceso, que representa un 34%, para el estado de no atendido esta se incrementaron en 42 recomendaciones, que representan 55%.

Esta situación refleja que la Administración no ha realizado las gestiones eficientes para la implementación de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE

3.1. Antigüedad de las recomendaciones

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se determinó que existen recomendaciones que presenta antigüedad de más de 4 años y que todavía continúan pendientes de ser atendidas lo que evidencia una débil cultura del control interno a nivel institucional, además de cuestionarse si las gestiones realizadas por parte de la administración han sido las suficientes y necesarias, debido a que todavía éstas no han sido atendidas. A continuación, se presenta el estado de antigüedad por año:

Cuadro No.1
Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna por año
Al 31 de diciembre del 2019

Año	Cantidad	Peso relativo	Antigüedad
2015	12	16%	4 años
2016	8	10%	3 años
2017	28	37%	2 años
2018	5	7%	
2019	23	30%	
	76	100%	

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Por lo anterior, reiteramos la conveniencia de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén realice las acciones necesarias de manera efectiva y oportuna, ante cualquier debilidad del control interno de la Municipalidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos.

4. SEGUIMIENTO DE HALLAZGO Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría al Comité, se determinó que la atención de estas no es constante ni oportuna; ya que a la fecha de este seguimiento existen recomendaciones con una antigüedad hasta de 4 años sin ser atendidas por la Administración, por lo que consideramos importante rescatar unas de ellas, tal como se detalla:

1. Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

De acuerdo con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AAI-10-2016 “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” del 27 de diciembre de 2016, relacionado con la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, no se obtuvo evidencia de que la Administración definiera un plan de acción y un cronograma de las actividades a efectuar para que se logre dicha implementación.

Es importante indicar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debió presentar estados financieros individuales y ser consolidados con los de la Municipalidad de Belén al 1° de enero de 2020, según el Decreto Ejecutivo No.41039 del 01 de febrero de 2018 (Transitorio de la NICSP 6-Estados Financieros Consolidados y Tratamiento Contable de las Entidades Controladas), lo que provoca que tanto la Municipalidad de Belén como el Comité, están incurriendo en incumplimiento de los decretos ejecutivos y la normativa emitida por la Contabilidad Nacional.

Por lo que se reitera, que la Administración debe aportar a la menor brevedad, un plan de acción integral y un cronograma de actividades del proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con el fin de garantizar la terminación de dicho proceso. Asimismo, es importante que tanto el plan de acción como el cronograma contenga como mínimo las actividades de van a realizar, el responsable y la fecha de compromiso.

2. Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

De acuerdo con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AAI-03-2017 “Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” del 14 de noviembre de 2017, relacionado con la seguridad informática del perfil de Facebook del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y en un equipo desktop (equipo utilizado en la gestión de la página web), **se determinó que después de más de 2 años, la Administración no ha realizado las gestiones eficientes para la implementación de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.**

Por lo anterior, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir un plan de acción que incluya las acciones a realizar, responsable y fecha de compromiso para implementar lo antes posible las recomendaciones de esta Auditoría, con el fin de fortalecer el control interno del Comité.

5. CONCLUSIONES

Del presente estudio de seguimiento, se concluye lo siguiente:

- La atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2019 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén fue solo de un 11% del total de ellas, lo cual demuestra en términos generales que la atención de recomendaciones fue muy baja, ya que solo son 8 de las 76 recomendaciones que debieron atender, fueron realmente atendidas.
- Dado lo anterior, es evidente que los esfuerzos realizados por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría no han sido suficientes, efectivos ni oportunos; ya que un 55% de estas todavía se encuentran como No atendidas, es decir que no se ha realizado ninguna acción para que estén sean atendidas, situación que debilita el control interno.

6. RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2019 hasta la fecha del presente informe, se determinó lo siguiente:

1. Antigüedad de las recomendaciones

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que la atención de las recomendaciones que genera la Auditoría Interna a la Administración **no es constante ni oportuna** aún; ya que a la fecha de este seguimiento **existen 47 recomendaciones con una antigüedad hasta de 4 años** y que continúan sin ser atendidas por parte de la Administración.

Lo anterior incumple con lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292, en el artículo 10 que establece:

“Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.” (Resaltado no es del original).

De igual manera, se incumple con las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I: Normas Generales, en el inciso 1.4, que dice:

“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias”. (Resaltado no es del original).

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe fortalecer la cultura de seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno.

2. Documentación respaldo de acciones implementadas

De acuerdo con la revisión realizada, se determinó que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén **no presenta toda la documentación que sustenta las acciones realizadas para implementar** cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, con el fin de evidenciar su gestión, las cuales sin el soporte debido no es posible considerar en estado de proceso o atendidas por lo que quedarían como No atendidas, así las cosas, sería un esfuerzo que no se reflejaría en los resultados del seguimiento.

Por lo anterior, se debe coordinar con los responsables de la atención directa de las recomendaciones para que éstas presenten la documentación soporte de las acciones realizadas cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, con el fin de evidenciar su gestión. Además, en caso de que la situación de alguna recomendación cambie, es responsabilidad sustentarlo y comunicarlo de forma oportuna a esta Auditoría, para realizar el debido seguimiento y evaluación del estado correspondiente.

3. Fecha de cumplimiento de recomendaciones

De acuerdo con la revisión realizada, se determinó que en la columna de la matriz de seguimiento denominada “Fecha de cumplimiento” existen 68 recomendaciones que representa el 89% de ellas, en la que se indica “No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento”, ya que esta Auditoría no obtuvo evidencia de que se le haya definido la fecha de implementación o cumplimiento de las acciones asociadas a cada recomendación ni se tiene fecha prevista para la atención de éstas.

Por lo anterior, **se debe definir para cada recomendación** que ha emitido la Auditoría, y a futuro para cada una de ellas, el responsable y **la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiera**, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional.

Además, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe:

- Fortalecer la cultura de control por medio de un seguimiento efectivo sobre la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno institucional.
- Presentar la documentación soporte de las acciones realizadas para implementar cada una de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, con el fin de evidenciar su gestión de seguimiento y fortalecimiento del control. Además, en caso de que la situación de alguna recomendación se modifique o cambie, es su responsabilidad sustentarlo y comunicarlo a esta Auditoría.
- Determinar e implementar mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad identificada.
- Definir una hoja de ruta para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, que permita medir el avance de cumplimiento por unidad responsable y las fechas de cumplimiento de la implementación de éstas.

Dado lo expuesto en el presente informe, es importante que la Administración tome en lo establecido por en la Ley General de Control Interno, No.8292 en el artículo 10, 12, inciso b) y c) y artículo 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020

“Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa.”

Por otra parte, en cuanto al Incumplimiento de deberes, lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339.

Requerimos que, **en un plazo de 30 días hábiles**, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA



SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No.: AAI-02-2015
 Fecha de emisión: 23/06/2015
 Nombre del Informe: Aspectos de Contratación Administrativa y Probidad, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Días de atraso en la implementación:

1.109 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. De conformidad con lo establecido en párrafos precedentes, y según los criterios jurídicos mencionados, la Junta Directiva como máximo jerarca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe valorar las medidas pertinentes, que incluyan la emisión de directrices, para evitar situaciones como las enumeradas en este documento de asesoría y advertencia.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para el seguimiento realizado al 31 de diciembre de 2019, no se obtuvo evidencia de que se hayan emitido directrices para evitar estas situaciones, por lo que esta recomendación se no ha sido atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Con la implementación de esas medidas, se dará pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en lo referente a evitar posibles incompatibilidades y conflictos de intereses. Además, se propiciará el pleno cumplimiento de los principios de probidad y transparencia, estipulados en la Ley contra la corrupción, No.8422.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para el seguimiento realizado al 31 de diciembre de 2019, no se obtuvo evidencia de que esta recomendación se haya atendido.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. En aras de mejorar el control interno y lograr el cumplimiento normativo y de ética, se deben evitar las situaciones que pueden propiciar incompatibilidades en contrataciones, conflicto de intereses y falta de probidad. Por lo cual, entre otros casos que puedan suscitarse, si un directivo participa en una votación, en la que se trata algún aspecto asociado con alguna contratación, en el que podría tener algún interés o participación directa o de algún familiar, no se debe discriminar si el mismo fue realizado al amparo de alguna excepción a los procedimientos de contratación, tal y como es el caso del animus beneficiando.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para el seguimiento realizado al 31 de diciembre de 2019, no se obtuvo evidencia de que se hayan emitido directrices para evitar estas situaciones, por lo que esta recomendación se no ha sido atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. También en aras de mantener una base sólida de control, es conveniente implementar mecanismos, que garanticen el uso adecuado de los activos del comité, a través del fortalecimiento de su estructura.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Para el seguimiento realizado al 31 de diciembre de 2019, no se obtuvo evidencia de que esta recomendación se haya atendido a través de mecanismos de control.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendido	4	100%
Total	4	100%



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No.: AAI-05-2015
 Fecha de emisión: 17/09/2015
 Nombre del Informe: Sobre el Libro de Actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Días de atraso en la implementación:

1.048 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	De conformidad con lo establecido en párrafos precedentes, y según el criterio jurídico mencionado tanto por la Dirección Jurídica Municipal como de la Procuraduría General de la República, el máximo jerarca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (en este caso el Concejo), debe tomar de inmediato, las medidas pertinentes, que incluyan la emisión de directrices, para procurar que las actas de Junta Directiva muestren nuevamente situaciones como las enumeradas en este documento de advertencia. Con la implementación de esas medidas, se evitará la presentación inadecuada de los libros de actas que se debe llevar de sus sesiones de Junta Directiva, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	A la fecha de este seguimiento no se realizó comentarios por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y no se aportó evidencia de la atención de esta recomendación. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendido	1	100%
TOTAL	1	100%

2



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No.: AAI-08-2015
 Fecha de emisión: 09/12/2015
 Nombre del Informe: Ubicación en páginas de Internet del Comité de Deportes de un comunicado de un partido político y uso de las redes sociales

Días de atraso en la implementación:

990 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	A. Subsanan la situación comentada en el Aparte No. 1 de este documento. Al respecto, ordenar que se revise si la citada publicación, y el respectivo enlace, se mantienen en las referidas páginas de internet, y en caso afirmativo disponer su retiro inmediato.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Con respecto a esta recomendación no se recibió ningún comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tampoco se recibió evidencia de la atención de la misma. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	B. Emitir regulaciones internas, en el Comité Cantonal de Deportes, en aspectos relativos al uso del internet y redes sociales, con el fin de evitar que en el futuro, se presenten situaciones similares a la descrita en este oficio.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Con respecto a esta recomendación no se recibió ningún comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tampoco se recibió evidencia de la atención de la misma. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	C. Considerar en las directrices o regulaciones internas, lo consignado en el oficio DJ-489-2014, que corresponde a un criterio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, del 16 de diciembre del 2014, el cual resulta de aplicación en el caso examinado. En ese documento, que versa sobre un análisis de un caso con similares condiciones al examinado, recomendó una modificación al Reglamento para el Uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad, para que dicho reglamento contemple los siguientes aspectos puntuales: 1. Políticas claras de acceso y uso de las redes sociales.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Con respecto a esta recomendación no se recibió ningún comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tampoco se recibió evidencia de la atención de la misma. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

3



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Establecer mecanismos para comprobar la información que las personas que prestan servicios al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, comparten acerca de la institución, por medio de un equipo encargado para ello, siempre y cuando estos lo autoricen conforme las reglas del consentimiento previamente analizadas y, en caso de detectar información crucial para el Comité de Deportes, se debe evaluar la situación y actuar de manera apropiada.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Con respecto a esta recomendación no se recibió ningún comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tampoco se recibió evidencia de la atención de la misma. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. La pertinencia de estar revisando regularmente la configuración de la seguridad web 2.0, de forma que las personas que prestan servicios al Comité, solamente puedan compartir información laboral de confianza para ambas partes.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Con respecto a esta recomendación no se recibió ningún comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tampoco se recibió evidencia de la atención de la misma. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Incorporar la obligatoriedad de un programa dedicado a la vigilancia de las redes sociales.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Con respecto a esta recomendación no se recibió ningún comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tampoco se recibió evidencia de la atención de la misma. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	5. Regular la pertinencia de usar las redes sociales a favor del Comité Cantonal de Deportes, para evitar riesgos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Con respecto a esta recomendación no se recibió ningún comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tampoco se recibió evidencia de la atención de la misma. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendido	7	100%
Total	7	100%

4



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No.: AAI-05-2016
 Fecha de emisión: 27/07/2016
 Nombre del Informe: Cierre del Tomo del Libro de Actas N° 37 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Días de atraso en la implementación:

831 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	De conformidad con lo establecido en párrafos precedentes, esa Junta Directiva debe tomar las medidas pertinentes, para procurar que las actas de dicho Órgano Colegiado no muestren nuevamente situaciones como las enumeradas en este documento de advertencia. Al respecto, es importante tener presente que, ya en el Oficio de Advertencia AAI-05-2015, del 17 de setiembre del 2015, esta Auditoría comunicó situaciones similares a las contenidas en el presente oficio, referentes en ese caso, a tomos anteriores de este Libro de Actas. Con la implementación de las citadas medidas, se evitará la presentación inadecuada de los libros de actas que se debe llevar de sus sesiones de Junta Directiva, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	A pesar de que en el 2017 se tomó un acuerdo en la Sesión Ordinaria No 26-2017 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, del 21 de junio de 2017 sobre elaborar un Manual para el manejo de actas, a la fecha de esta revisión no se obtuvo evidencia del dicho manual elaborado y aprobado. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como en proceso, ya que se tomó el acuerdo para la elaboración del manual respectivo, pero no se obtuvo evidencia de este.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	1	100%
No atendido	0	0%
Total	1	100%

5



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No.: AAI-10-2016
 Fecha de emisión: 27/12/2016
 Nombre del Informe: Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) - CDRB

Días de atraso en la Implementación:

726 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. La Administración debe desarrollar una estrategia para la Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén, en cumplimiento con los decretos ejecutivos y la normativa emitida por la Contabilidad Nacional.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00117-2019 del 7 de octubre de 2019, en la Minuta N°1, establece el Plan de acción para la implementación de las NICSP del Comité de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se indican de manera general las actividades iniciales para la implementación de las NICSP. Adicionalmente, se realizó la contratación directa No.2019CD-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, para los Servicios de Capacitación y Acompañamiento en la implementación de las NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se da como atendida.	N/A
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Adicionalmente, la Administración debe establecer lo siguiente: a. Conformación de una Comisión de Implementación de NICSP, encabezado por el jerarca y formado por todas las áreas, con el propósito de que se dé seguimiento, se tomen decisiones y se analice los avances relacionados con el proceso de implementación y se avale la información requerida en éste.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en Sesión Ordinaria No.14-2019 del 15 de abril de 2019, acuerda la conformación de la Comisión de las NICSP por el Presidente de la Junta Directiva, la Administradora y el Contador del Comité de Deportes. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.	N/A
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	b. Plan de acción sobre el proyecto de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) o la hoja de ruta trazada.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	Mediante contratación directa No.2019CD-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, los Servicios de Capacitación y Acompañamiento, diagnóstico, plan de acción, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su parte de la implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	c. Cronograma de actividades del proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	A la fecha de este seguimiento, esta Auditoría no obtuvo evidencia de un Cronograma de actividades del proceso de Implementación de las NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
				6		



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	d. Capacitar al personal involucrado en cada uno de los procesos y subprocesos porque este tema le compete no solo a la Unidad de Contabilidad.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	Mediante contratación directa No.2019CD-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, los Servicios de Capacitación certificada, Acompañamiento, diagnóstico, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP. Actualmente, los funcionarios están capacitándose; sin embargo, no se obtuvo evidencia de las capacitaciones de que se han impartido y de quienes han participado. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	e. Definir presupuesto para la adquisición del sistema informático del Comité, la implementación de las NICSP y del acompañamiento de los mismos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en Sesión Ordinaria No.19-2019 del 14 de mayo de 2019 aprueba presupuesto de €2.123.000 para capacitación y acompañamiento en NICSP y en Sesión No.2-2020 del 27 de enero de 2020, aprueba el presupuesto extraordinario I por €1.453.562,25 para apoyo en la implementación de las NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.	N/A
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	f. Realizar seguimientos sobre los avances periódicos del proceso de implementación tanto del sistema contable como de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	La Comisión de NICSP mediante el oficio AA-191-07-40-2019 del 16 de octubre de 2019, comunica a la Junta Directiva el informe del estado de la implementación de las NICSP en el Comité. A la vez que da respuesta al Concejo Municipal al acuerdo 6 de la Sesión No.24-2019 del 23 de abril de 2019. Presentando el primer informe de seguimiento; sin embargo, a la fecha de este informe no se obtuvo evidencia de otros informes. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	3	43%
En proceso	3	43%
No atendido	1	14%
Total	7	100%



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No.: INF-AI-04-2017
Fecha de emisión: 17/08/2017
Nombre del Informe: Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y de Presupuestación en CCDRB

Días de atraso en la implementación:

566 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Formular, aprobar y comunicar el Procedimiento que regule y guíe el proceso de Contratación Administrativa, en el cual se señalen las Unidades o Áreas encargadas de cada tarea y se indiquen los plazos correspondientes para la ejecución de las diversas labores que se relacionan con las diversas fases de dicho proceso.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 de 14 enero del 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 del 27 de diciembre del 2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 30 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular los procesos de contratación desarrollados por el Comité. Por lo anterior, se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Establecer el uso de un Expediente (físico o electrónico), complementario al del Sistema Electrónico de Compras Meritadas el cual deberá contener todos los oficios, correos y demás documentación que genere cada proceso de compra. Lo anterior, en cumplimiento de lo consignado en el Artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto N° 33411-H del 27/09/2006.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	Por medio el oficio AA-35-03-26-2018 del 25 de mayo del 2018, se gira la directriz para que se lleve un expediente físico o electrónico de los procesos de contratación. Además en el oficio AA-08-03-01-2020 de 14 enero del 2020, se indica que mediante el oficio ADM-0292-2019 se ordena a todas las áreas el mantenimiento de un expediente ya sea en físico o electrónico de los procesos de contratación. Por lo anterior, se da como atendida.	N/A
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Eliminar la práctica de denominar a las contrataciones administrativas como Procedimientos de Urgencia. En los casos en que se determine que sea necesario formular un procedimiento con esas características con el fin de velar que los mismos cumplan con todos los requisitos estipulados en el Artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el 132 de su Reglamento.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	De acuerdo con el oficio AA-08-03-01-2020 14 enero del 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se indica que según el oficio AA-35-03-26-2018 se prohíbe esta práctica. Sin embargo, a la fecha de este seguimiento no se ha emitido la directriz correspondiente. Por lo anterior, se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Disponer lo pertinente con el fin de que el Encargado de Bienes y Servicios (Proveduría Institucional) prepare y presente oportunamente el Informe trimestral sobre la Gestión de compras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero de 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona, que mediante el oficio ADM-0317-2019 se gira la directriz de carácter obligatorio al encargado de Bienes y Servicios para que prepare y presente parte de la oportunamente los informes trimestrales sobre la Gestión de Compras. Sin embargo se Administración hasta abril de 2020 que se presentará el primero. Por lo anterior, se mantiene como en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

8



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	5. Establecer lo correspondiente para que en el Comité de Deportes se documenten adecuadamente los registros de la gestión institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén realizó un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Belén (firmado el 28 de mayo de 2018), con el objeto de que el Comité se acople a la infraestructura tecnológica de esta última, para el uso del sistema integrado (SIGMB), y otros sistemas tecnológicos. Además de la estandarización de los procesos y procedimientos en la gestión ordinaria de ambas instituciones. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.	N/A
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	6. Gira la correspondiente directriz o comunicación, para que los empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, realicen únicamente las funciones que están comprendidas en su competencia, en cualquiera de los procesos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 14 enero del 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona, que mediante el oficio ADM-0319-2019 se ordena a todas las áreas que realicen únicamente las funciones que están comprendidas en su competencia, de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones del Comité. Por lo anterior, se mantiene como en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	7. Decretar lo respectivo, para que la Administración valore de una manera documentada solicitaren los casos de contrataciones directas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que involucren servicios por lapsos definidos, que se use la facultad de solicitar la garantía correspondiente con el fin de respaldar la correcta ejecución del contrato.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 14 enero del 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona, que mediante el oficio ADM-0320-2019 se giran instrucciones al encargado de bienes y servicios para que se soliciten las respectivas Garantía de Cumplimiento en los casos de Contrataciones Directas que involucren lapsos definidos. Por lo anterior, se mantiene como en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	8. Establecer controles normativos que incluyan políticas y procedimientos que establezcan claramente quién, qué, cuándo y dónde cada colaborador se involucra en el proceso de contratación, tratando de apearse a buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 14 enero del 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 90 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular los procesos de contratación desarrollados por el Comité, en el cual se parte de la establecerá que, quien, cuando y donde cada colaborador se involucrará en el proceso de Contratación. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	9. Confeccionar un Reglamento y un Procedimiento que comprenda todas las fases del proceso presupuestario, debidamente aprobados y comunicados ambos instrumentos. Se deben consignar los responsables y los plazos correspondientes, cuando corresponda.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 14 enero del 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 90 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular el proceso presupuestario en base al Manual de Mecanismos y Procedimientos de la Municipalidad de Belén. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

9



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
10	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	10. Establecer el obligatorio cumplimiento en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sobre el proceso de presupuestación, de la siguiente normativa externa, en lo aplicable: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, N° 8131, en lo referente a los principios presupuestarios, entre otros. • Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE-Resolución DC-24-2012). • Guía para la elaboración del Plan Operativo Anual para las Municipalidades y otras Entidades de Carácter Municipal, emitido en julio del 2009, por la Contraloría General de la República. • Cualquier otra normativa externa que corresponda. 	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero de 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 30 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular el proceso presupuestario en base al Manual de Mecanismos y Procedimientos de la Municipalidad de Belén, en este se estipularán las normativas externas a observar en lo aplicable. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
11	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	11. Establecer controles normativos que incluyen procedimientos que establezcan claramente quién, qué, cuándo y dónde cada colaborador se involucra en el proceso de presupuestación, tratando de apearse a buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero del 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0316-2019 de la Administración del Comité en el cual se menciona que en un término no mayor a 30 días hábiles se elaborará un procedimiento para regular el proceso presupuestario en base al Manual de Mecanismos y Procedimientos de la Municipalidad de Belén, en este se estipularán las normativas externas a observar en lo aplicable. Una vez que este procedimiento se encuentre aprobado, la Administración girará la Administración correspondiente directriz de acatamiento obligatorio, con el fin de que cada funcionario el plazo de involucrado en este proceso, se apege a las buenas prácticas de seguridad en cuanto a cumplimiento la segregación de funciones. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
12	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	12. Disponer lo necesario para que, en la Política Deportiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se tome en consideración las medidas a tomar por parte del Comité cuando en alguna disciplina se presente situaciones como la descrita en el punto 5.17 del presente informe, esto con el fin de que no se interrumpa el servicio técnico que se trate.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero de 2020 del CCDRB, se indica que de acuerdo con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República DCA-1385 (Oficio 05245), los comités cantonales de deportes podrán además de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad, desarrollar planes, programas o proyectos deportivos y recreativos cantonales, sin que estos no se desarrollen en las instalaciones del Comité, como por ejemplo la disciplina de ciclismo. Por lo anterior, esta recomendación se da como atendida.	N/A
13	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	13. Establecer la práctica de confeccionar, con toda la documentación completa, los expedientes relativos a los movimientos presupuestarios (Ordinario, Extraordinario, Modificaciones presupuestarias). Al respecto disponer la correcta foliación de cada uno de ellos. Lo anterior en cumplimiento además, de la normativa vigente en esa materia.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero de 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0321-2019 de la Administración del Comité en el cual se gira la directriz al Asistente financiero para que confecciones un expediente con toda la información referente a los movimientos presupuestarios (Ordinario, Extraordinario y Modificaciones Presupuestarias). Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

10



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
14	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	14. Disponer que se documente y archive en el expediente de cada movimiento presupuestario, el traslado de la información del Asistente Técnico Financiero (Proveedor institucional) hacia el Administrador General, y de las comunicaciones entre este último funcionario y la Junta Directiva.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero de 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0324-2019 de la Administración del Comité en el cual se gira la directriz al Asistente financiero para que documente y archive en el expediente cada movimiento presupuestario y lo traslade a la Administración General. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
15	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	15. Ordenar que en todo movimiento presupuestario (Presupuestos o modificaciones), sean documentadas de forma completa, constando en el expediente, cada uno de los gastos que se pretenden realizar, con las justificaciones correspondientes y los productos que se pretenden alcanzar. Además que cada una de las erogaciones planteadas, se encuentre vinculada directamente con la meta (s) respectiva (s) del Plan Operativo Anual (POA).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero de 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0325-2019 de la Administración del Comité en el cual se gira la directriz al Asistente financiero para que documente cada uno de los gastos que se planea realizar con sus respectivas justificaciones. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
16	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	16. Disponer lo necesario para que, en la próxima formulación de una política deportiva, se estipulen las medidas a tomar por parte del CCDRB, cuando acontezca un problema en una contratación de servicios técnicos en cualquiera de las disciplinas deportivas, con el fin de que, en esos casos, no se interrumpa el servicio.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero de 2020 del CCDRB, se indica que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén considera inviable establecer una norma o directriz dentro de las Políticas, sin embargo, comenta que el acatamiento de esta recomendación se incluirá en el Manual Descriptivo de Procedimientos y Funciones. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
17	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	17. Exigir a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la elaboración en todo Presupuesto (Ordinario o Extraordinario) lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Una asociación o vínculo directo entre las partidas de ingresos y las de egresos; es decir, el documento denominado en la Municipalidad "Origen y Aplicación de Recursos". • El documento "Presupuesto de Ingresos", en el que se detalle y justifique de forma completa y amplia el origen de todos los recursos. 	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	De acuerdo al oficio AA-08-03-01-2020 del 14 de enero de 2020 del CCDRB, se indica la recepción del oficio ADM-0329-2019 de la Administración del Comité en el cual se gira la directriz al Asistente financiero para que en la elaboración de todo presupuesto se realice: Una asociación o vínculo directo entre las partidas de ingresos y las de egresos; es decir, el documento denominado en la Municipalidad "Origen y Aplicación de Recursos". El documento "Presupuesto de Ingresos", en el que se detalle y justifique de forma completa y amplia el origen de todos los recursos. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	3	18%
En proceso	11	65%
No atendido	3	18%
TOTAL	17	100%

11



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No.: AAI-03-2017
 Fecha de emisión: 14/11/2017
 Nombre del Informe: Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB)

Días de atraso en la implementación:

505 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Así las cosas, esa Junta Directiva debe tomar los acuerdos correspondientes, que conduzcan a la implementación por parte de la Administración del CCDRB, de las medidas de control pertinentes, con el fin de implementar a la brevedad posible, las recomendaciones que se detallarán seguidamente. 1. Acordar lo correspondiente con el fin de que, el equipo de cómputo utilizado en la administración de la plataforma de la página web del CCDRB, cuente con un usuario único, por cada funcionario que lo utiliza.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	En relación con esta recomendación la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aportó el Acuerdo de Junta Directiva Ref. 23-062018 en el cual se indica que se recibe el oficio AAI-03-2017 y que se Aprueba la propuesta del presidente, que se le indicará a la Auditoría que el documento se ha leído y estudiado, y se han visto las grandes fallas que se presentaron en el manejo de la página web y lo que se debe de hacer ya que son recomendaciones totalmente válidas. Además que se está viendo como mejorar para evitar esos errores a futuro. Pero no se aporta el acuerdo que requiere la recomendación. Por lo anterior esta se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Disponer lo pertinente para que, el equipo dispuesto para la administración de la citada plataforma de la página web, se encuentre dentro del mismo dominio de la Municipalidad de Belén, y que por lo tanto el dicho equipo cuente con las mismas medidas de seguridad de la Institución.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	En relación con esta recomendación la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aportó el Acuerdo de Junta Directiva Ref. 23-062018 en el cual se indica que se recibe el oficio AAI-03-2017 y que se Aprueba la propuesta del presidente, que se le indicará a la Auditoría que el documento se ha leído y estudiado, y se han visto las grandes fallas que se presentaron en el manejo de la página web y lo que se debe de hacer ya que son recomendaciones totalmente válidas. Además que se está viendo como mejorar para evitar esos errores a futuro. Pero no se aporta el acuerdo que requiere la recomendación. Por lo anterior esta se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	3. Elaborar un procedimiento documentado, debidamente aprobado por esa Junta Directiva, el cual regule y guíe los pasos que deben ser ejecutados, para realizar publicaciones en la página web del CCDRB. Dicho procedimiento debe indicar el nombre y cargo de los funcionarios y/o contratistas autorizados para efectuar las tareas en referencia.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

12



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Tomar las medidas correspondientes, con el propósito de que, en toda contratación de servicios informáticos que incluya la administración de la página web del CCDRB, se establezcan en los documentos legales correspondientes, las siguientes medidas de control: 4.1 La cuenta asociada a la página de Facebook institucional, sea administrada en su totalidad, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.2 Las credenciales de acceso deben permanecer siempre bajo el control del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y los funcionarios del contratista, sean afiliados bajo el rol de "moderadores", con el fin de evitar el control completo de la página por parte de dicho contratista.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.3 Los procesos de administración de los recursos web, deberán incluir las actividades de control de seguridad necesarias, para cada uno de los servicios o ítems por contratar.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.4 Incluir en los contratos, las cláusulas jurídicas sancionatorias, en el caso de eventualidades producidas por el contratista, que causen daño o afectación a la imagen del CCDRB, así como fuga de información, entre otros.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.5 Consignar la obligada configuración de los usuarios autorizados, con el rol o privilegio de realizar cambios en la página web, con el propósito de identificar el usuario que realizó determinado cambio.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.6 Establecer que, para la administración de la página web, no se utilizarán usuarios locales del equipo informático designado.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
10	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4.7 Eliminar de los equipos actuales, los permisos de administrador de todos los usuarios que tengan ese privilegio. Lo anterior, con el propósito de llevar un mejor control en el equipo físico y evitar que se puedan realizar cambios posteriores, en las bitácoras de esos equipos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

13



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
11	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>5. Finalmente se recomienda a esa Junta Directiva tener presente que, todos los acuerdos de ese Órgano Colegiado tomados en atención al presente oficio, cuya atención derive en la implementación de acciones y medidas de control en el campo informático, en atención a las anteriores recomendaciones, deben ser concordantes y garantizar el pleno cumplimiento de la normativa que se enumerará a continuación, la cual es de acatamiento obligatorio para el Comité Cantonal de Deportes:</p> <p>a. La Circular AM-CC-011-2012, del 20 de junio de 2012, de la Alcaldía Municipal, para el Todo el personal Municipal, Asunto: Equipos Tecnológicos.</p> <p>b. El Reglamento para el uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad de Belén, el cual fue aprobado en el Artículo 6 de la Sesión Ordinaria N° 22-2012, del 10 de abril del 2012.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No Atendida	<p>Con respecto a esta recomendación no se aportó por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para atenderla.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendido	11	100%
Total	11	100%

14



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No.: AAI-04-2018
 Fecha de emisión: 23/07/2018
 Nombre del Informe: Devolución y observaciones respecto al Tomo N° 39 del Libro de Actas de Junta Directiva del Comité de Deportes

Días de atraso en la Implementación:

237 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>1. Tomar los acuerdos sugeridos en la Conclusión N° 2 de este documento.</p> <p>Una vez que se hallan ejecutado las acciones correspondientes a esos acuerdos, brindar copia de los mismos a esta Auditoría, junto con un Oficio de la Secretaría de Actas que remita el Tomo N° 39 para efectuar el cierre, de conformidad con el Procedimiento vigente.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>No se obtuvo evidencia sobre la atención de esta recomendación.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>2. Tomando en consideración que, en el periodo de la Junta Directiva (2014-2015), aconteció una situación similar a la descrita en el presente oficio, en la cual el Tomo N° 36 del Libro de Actas, fue remitido a esta Auditoría para su cierre e inicialmente no tenía las firmas del presidente, las cuales fueron sustituidas posteriormente por las firmas de la vicepresidente, la Junta Directiva actual debe tomar un acuerdo tendiente al logro del siguiente propósito:</p> <p>En lo sucesivo las actas deben ser aprobadas en la sesión inmediata posterior a la que se trate, y de seguido deben ser firmadas las firmas del presidente y del Secretario de Actas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 53, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 39 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes de Belén.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>No se obtuvo evidencia sobre la atención de esta recomendación.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>3. Acordar lo correspondiente con el fin de que, se establezca como directriz o política del Comité Cantonal de Deportes, en el sentido de que, cuando finalice cada periodo de gestión de Junta Directiva, todas las actas correspondientes a las sesiones efectuadas por ese Órgano Colegiado, deben estar debidamente transcritas, y firmadas tanto por el Presidente como por el Secretario de Actas, y además efectuado la solicitud para el cierre de libros, ante la Auditoría Interna de la Municipalidad, por lo que se debe definir un plazo máximo para su aprobación y firma.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>No se obtuvo evidencia sobre la atención de esta recomendación.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

15



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	4. Acordar lo pertinente, con el objetivo de que, se tomen las medidas pertinentes, cuando finalice el periodo de la Junta Directiva actual, para que todas las actas de este estén debidamente transcritas y firmadas por el presidente y el Secretario de Actas de la Junta Directiva del CCDRB.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	5. Disponer lo pertinente, con el propósito de que se elabore apruebe e implemente en a la brevedad posible, un Procedimiento o Guía para la Confección de Actas de Junta Directiva del CCDRB.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	A pesar de que en el artículo 15 de la Sesión Ordinaria 26-2017 del 15 de junio de 2017 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se aprueba informar a la Auditoría Interna de la elaboración de un manual de manejo de actas, este no fue facilitado. No se obtuvo evidencia sobre la atención de esta recomendación. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendido	5	100%
Total	5	100%

16



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Informe No: AAJ-03-2019
 Fecha de emisión: 12/04/2019
 Nombre del Informe: Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

Días de atraso en la implementación:

150 días

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. El proceso de implementación de las NICSP debe ser documentado con el fin de contar con evidencia de la gestión por parte de la Administración.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el correo del 23 de enero de 2020, proporciona la documentando de las diferentes acciones que se realizan para la implementación de las NICSP. Además, tanto la Administración como la Comisión lleva minutas de sus reuniones realizadas. Por lo anterior, esta recomendación está en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	2. Adicionalmente, la Administración debe establecer lo siguiente: a. Conformación de una Comisión de Implementación de NICSP, encabezado por el jerarca y formado por todas las áreas, con el propósito de que se dé seguimiento, se tomen decisiones y se analice los avances relacionados con el proceso de implementación y se avale la información requerida en éste.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en Sesión Ordinaria No.14-2019 del 15 de abril de 2019, acuerda la conformación de la Comisión de las NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida.	N/A
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	b. Diagnóstico de las NICSP que aplican a la naturaleza y operativa del Comité de Deportes.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	Mediante contratación directa No.2019CD-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, los Servicios de Capacitación y Acompañamiento, diagnóstico, plan de acción, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP. Por lo que esta Auditoría verifica que el diagnóstico requerido se encuentra en dicha contratación.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	c. Definir la estrategia de implementación de las NICSP en relación con el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	Por lo anterior, esta recomendación se mantiene en proceso. La Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante el oficio ADM-00117-2019 del 7 de octubre de 2019, en la Minuta N°1, establece el Plan de acción para la implementación de las NICSP del Comité de Deportes y Recreación de Belén, en el cual se indican de manera general las actividades iniciales para la implementación de las NICSP. Como parte de esa estrategia se realiza la contratación directa No.2019CD-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, los Servicios del análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

17



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	d. Plan de acción sobre el proyecto de Implementación de las NICSP o la hoja de ruta trazada, que incluya las actividades y responsables.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	Mediante contratación directa No.2019CD-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, los Servicios de Capacitación y Acompañamiento, diagnóstico, plan de acción, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP. Por lo que esta Auditoría verifica que el plan de acción es un entregable contenido en dicha contratación. Por lo anterior, esta recomendación se mantiene en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	e. Cronograma de actividades del proceso de Implementación de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	A la fecha de este seguimiento, esta Auditoría no obtuvo evidencia de un Cronograma de actividades del proceso de Implementación de las NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	f. Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con la Municipalidad de Belén. Además, definir los funcionarios claves en este proceso, que permitan una mejor atención de dicha implementación de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	A la fecha de este seguimiento, esta Auditoría no obtuvo evidencia de los mecanismos de comunicación y coordinación con la Municipalidad de Belén. Además, definir los funcionarios claves en este proceso, que permitan una mejor atención de dicha implementación de las NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	g. Establecer la estrategia de capacitación al personal relacionado con el proceso de implementación de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	Mediante contratación directa No.2019CD-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, los Servicios de Capacitación certificada, Acompañamiento, diagnóstico, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP. Por lo que esta Auditoría verifica que la estrategia de capacitación está contenida en dicha contratación. Actualmente, los funcionarios están capacitándose; sin embargo, no se obtuvo evidencia de las capacitaciones de que se han impartido y de quienes han participado. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

18



MUNICIPALIDAD DE BELEN
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	h. Capacitar al personal involucrado en cada uno de los procesos y subprocesos porque este tema le compete no solo a la Unidad de Contabilidad.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	Mediante contratación directa No.2019CD-000030-0005700001 del 23 de setiembre de 2019, se adjudicó al proveedor BCR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA, los Servicios de Capacitación certificada, Acompañamiento, diagnóstico, políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación y el análisis y verificación que los sistemas informáticos para que cumplan con NICSP. Por lo que esta Auditoría verifica que la estrategia de capacitación está contenida en dicha contratación. Actualmente, los funcionarios están capacitándose; sin embargo, no se obtuvo evidencia de las capacitaciones de que se han impartido y de quienes han participado. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
10	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	i. Definir el presupuesto requerido para la implementación de las NICSP y del acompañamiento de éstos.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Atendida	La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en Sesión Ordinaria No.19-2019 del 14 de mayo de 2019 aprueba presupuesto de \$2.123.000 para capacitación y acompañamiento en NICSP y en Sesión No.2-2020 del 27 de enero de 2020, aprueba el presupuesto extraordinario I por \$1.453.562,25 para apoyo en la implementación de las NICSP.	N/A
11	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	j. Establecer los mecanismos de supervisión y autoevaluación sobre el proceso de implementación de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Por lo anterior, esta recomendación se encuentra atendida. A la fecha de este seguimiento, esta Auditoría no obtuvo evidencia de los mecanismos de supervisión y autoevaluación sobre el proceso de implementación de las NICSP. Por lo anterior, esta recomendación se no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
12	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	k. Realizar seguimientos sobre los avances periódicos del proceso de implementación tanto del sistema contable como de las NICSP.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	La Comisión de NICSP mediante el oficio AA-191-07-40-2019 del 16 de octubre de 2019, comunica a la Junta Directiva el informe del estado de la implementación de las NICSP en el Comité. A la vez que da respuesta al Concejo Municipal al acuerdo 6 de la Sesión No.24-2019 del 23 de abril de 2019. Presentando el primer informe de por parte de la Administración. Por lo anterior, esta recomendación se encuentra en proceso.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	2	17%
En proceso	7	58%
No atendida	3	25%
Total	12	100%

19



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Días de atraso en la implementación:

21 días

Informe No.: AAI-07-2019
Fecha de emisión: 18/10/2019
Nombre del Informe: Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. (ampliación del INF-AI-06-2019)

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Acordar lo pertinente, con el propósito de que, se establezcan, ejecuten y se documenten, los controles respectivos, en el Área Técnica del CCDIRB, de forma tal que dicha área compruebe de forma oportuna, con relación a los informes mensuales presentados por las disciplinas asociaciones deportivas que brindan servicios técnicos, el cumplimiento por parte de dichas entidades con las obligaciones ante las instituciones de la seguridad social (Caja Costarricense de Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros).	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Se envió por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el oficio ADM-0025-2019 del 14 de noviembre de 2019, en respuesta al Informe AAI-07-2019, con la justificación correspondiente a la Dirección Técnica, así como la directriz girada a la persona que se encuentra fungiendo en dicho puesto en este momento, también contiene la respuesta de esa persona. A pesar de esto no se tomó el acuerdo que requiere la recomendación y la respuesta del funcionario de la Dirección Técnica del Comité incluye varias acciones a realizar de las cuales no se aportó evidencia. Sin embargo no se obtuvo evidencia de las acciones realizadas por el funcionario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	0	0%
No atendido	1	100%
Total	1	100%

20



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AUDITORIA INTERNA
AL 31/12/2019

Días de atraso en la implementación:

88 días

Informe No.: INF-AI-06-2019
Fecha de emisión: 12/07/2019
Nombre del Informe: Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1. Desarrollar por parte del Comité la implementación de controles necesarios en la elaboración y aprobación de los carteles a nivel institucional, con el fin de que los mismos se realicen con fundamento en las razones técnicas, jurídicas y económicas que justifiquen las condiciones que allí se incorporen, con fundamento en la necesidad pública que regula el Comité y a los principios de la justicia, lógica y conveniencia, para evitar a futuro omisiones que expongan a la institución a aceptar productos que no se ajusten con la calidad y pertinencia requerida por esta. Dar seguimiento y atención al estudio por medio de un plan de acción que incluya las actividades a realizar, el responsable y el plazo de atención, sobre los procesos de contratación administrativa realizado por esta Auditoría tanto para el presente informe como el comunicado al Comité mediante en el INF-AI-03-2017 de junio 2017, por medio del cual se realizan observaciones referentes a procesos de compras directas llevadas a cabo en el 2015.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	Con respecto a esta recomendación no se obtuvo comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Tampoco se obtuvo evidencia de los controles que se solicitaban para la elaboración y aprobación de los Carteles de los procesos de contratación que el comité lleve a cabo. Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

21



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE BELEN AUDITORIA INTERNA						
No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>2. Implementar las medidas de control pertinentes con el fin de que, en toda contratación de servicios técnicos deportivos, se ejecute y documente la verificación del cumplimiento por parte de las asociaciones contratistas, de los siguientes aspectos:</p> <p>a. El control sobre los activos e implementos deportivos, pertenecientes a las asociaciones contratistas, que permanezcan en las instalaciones del CDDR.</p> <p>b. La verificación de las condiciones para contratar con la administración, por parte de las asociaciones contratistas, en el marco del cumplimiento de los aspectos de compatibilidad, según lo estipulado en el artículo 22 inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	<p>Se envió por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el oficio ADM-0026-2019 del 14 de noviembre de 2019, en respuesta al informe AAI-07-2019, con la justificación correspondiente a la Dirección Técnica, así como la directriz girada a la persona que se encontraba fungiendo en dicho puesto en ese momento, también contiene la respuesta de esa persona.</p> <p>En dicho oficio se observa la directriz girada para que se realicen visitas de campo como medida de control para verificar el cumplimiento de las Asociaciones Deportivas contratadas.</p> <p>También se observa la respuesta de dicha persona que dice textualmente: "Las visitas de campo ya se han venido realizando desde la semana pasada en casi todas las disciplinas deportivas y se presentará una propuesta en el informe completo que se presentará en relación a la presente directriz, así como una propuesta de registro de visitas. Sin embargo, de antemano te puedo anticipar que entre un 80% y 90% de lo encontrado en las visitas a los procesos de iniciación deportiva, el mínimo requerido en el cartel no se está cumpliendo".</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene en proceso hasta que estos informes sean presentados a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y a esta Unidad Fiscalizadora.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>3. Definir los mecanismos de control necesarios que permitan normar la aprobación de cualquier pago por medio del sistema de compras institucionales SICOP y por cualquier otro medio que se realicen, incorporando el deber de la administración de efectuar una revisión adecuada de los documentos que son presentados en los trámites de cobro, de esta manera se disminuirá el riesgo de que se cancele un servicio con recursos destinados para otro.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	<p>Se envió por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el oficio ADM-0026-2019 del 14 de noviembre de 2019, en respuesta al informe AAI-07-2019, con la justificación correspondiente a la Dirección Técnica, así como la directriz girada a la persona que se encontraba fungiendo en dicho puesto en ese momento, también contiene la respuesta de esa persona.</p> <p>En la respuesta del funcionario a este oficio se menciona que pasará los informes correspondientes, sin embargo, no han sido proporcionado esta Unidad de fiscalización. Además solo se giró la directriz, pero no se han definido los mecanismos de control.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene en proceso.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

22



MUNICIPALIDAD DE BELEN AUDITORIA INTERNA						
No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>4. Acordar lo correspondiente, con el fin de que, en toda contratación de servicios técnicos deportivos con las asociaciones deportivas, en las diversas disciplinas, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, elabore, ejecute y documente, el cumplimiento, por parte de dichos oferentes, de todas las condiciones para contratar con la Administración, aspectos consignados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.</p> <p>Además, ordenar que dicha revisión abarque la comprobación del cumplimiento de las condiciones de incompatibilidad, para contratar con la Administración, contenidas en la normativa que en esta temática están incorporadas en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como también las indicadas en el Artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	<p>Se envió por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el oficio ADM-0026-2019 del 14 de noviembre de 2019, en respuesta al informe AAI-07-2019, con la justificación correspondiente a la Dirección Técnica, así como la directriz girada a la persona que se encontraba fungiendo en dicho puesto en ese momento, también contiene la respuesta de esa persona.</p> <p>En la respuesta del funcionario a este oficio se menciona que pasará los informes correspondientes, sin embargo, no se cuenta con estos, por lo que se desconoce las acciones realizadas al respecto.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene en proceso.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
5	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>5. Decidir lo apropiado, por medio de un acuerdo con el propósito de que el Comité Cantonal de Deportes, implemente el uso de un expediente interno, complementario o adicional a la Plataforma de Compras electrónicas SICOP.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>No se evidenció el acuerdo solicitado en la recomendación. Sin embargo, se giró la Directriz por parte de la Administración del Comité, y en la actualidad ese expediente se está elaborando.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene no atendida hasta que dicho acuerdo sea tomado por la Junta Directiva del Comité.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>6. Emitir el acuerdo pertinente, con el propósito de que, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, participe plenamente, en el Proceso de Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de Control Interno.</p> <p>Al respecto, tomar las decisiones necesarias en aspectos específicos, con el fin de retomar el proceso en mención, con el propósito de contar, a la brevedad posible, con la aplicación oportuna de todos los instrumentos y herramientas, en materia de control interno y de valoración de riesgos.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Con respecto a esta recomendación, no se obtuvo comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.</p> <p>Tampoco se obtuvo evidencia del acuerdo solicitado en la recomendación.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

23



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
7	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>7. Disponer lo necesario, mediante un acuerdo, con el fin de que la Administración del Comité Cantonal de Deportes, diseñe y aplique un documento formal predeterminado y preenumerado, que sistematice y resuma todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los carteles de contratación, en cada una de las disciplinas deportivas.</p> <p>Lo anterior con el fin de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento, por parte de cada asociación contratista, de todas las Obligaciones del Adjudicatario y de cada una de las Especificaciones técnicas.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	En proceso	<p>Se envió por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el oficio ADM-0026-2019 del 14 de noviembre de 2019, en respuesta al informe AAI-07-2019, con la justificación correspondiente a la Dirección Técnica, así como la directriz girada a la persona que se encontraba fungiendo en dicho puesto en ese momento, también contiene la respuesta de esa persona.</p> <p>En el punto tres de este oficio se solicita lo siguiente: "Diseñar y aplicar un documento formal predeterminado y preenumerado, que sistematice y resuma todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los carteles de contratación, para cada una de las disciplinas deportivas, esto con la finalidad de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento, por parte de cada asociación contratista, de todas las Obligaciones del Adjudicatario y de cada una de las Especificaciones técnicas".</p> <p>A lo que se responde: "Para el final del informe de esta directriz se presentará el documento propuesto, el cual permitirá sistematizar de una manera sintáctica y resumida la validación de cumplimiento contractual de todos los aspectos incluidos en el cartel que deben ser cumplidos por las asociaciones deportivas verificables de manera mensual".</p> <p>Sin embargo a la fecha no se obtuvieron los documentos y tampoco se ha tomado el acuerdo correspondiente.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene en proceso.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

24



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
8	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>8. Realizar el respectivo análisis, y acordar lo pertinente, con relación al seguimiento que debe darse sobre el cumplimiento de cada contrato sobre la fiscalización por medio de visitas al campo, con el fin de comprobar la prestación efectiva de los servicios técnicos deportivos, en las diferentes disciplinas deportivas.</p> <p>Considerar en el análisis en referencia, anterior a la toma del mencionado acuerdo, los siguientes aspectos:</p> <p>a. El cumplimiento de las actividades puntuales asignadas al Área Técnica, en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento, en lo relativo a la revisión el análisis y control de los diferentes programas técnicos anuales, de las asociaciones deportivas y entrenadores.</p> <p>b. La observancia de las funciones del Encargado del Área Técnica, designadas en el Manual de Cargos del CCDB, en cuanto al análisis permanente del avance obtenido por los contratistas en las distintas metas contenidas en los planes anuales operativos.</p> <p>c. En el caso de que se decida continuar con la realización de visitas al campo, las mismas deben responder a un plan previamente establecido y programado por el Encargado del Área Técnica.</p> <p>Además, se debe tomar en cuenta que, en cada una de esas ocasiones, debe rendirse un informe completo de los aspectos por verificar, y que los informes citados, deben contar con la aprobación del Encargado del Área Técnica.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Con respecto a esta recomendación no se obtuvo comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.</p> <p>Tampoco se obtuvo evidencia del acuerdo solicitado en la recomendación.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento
9	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>9. Tomar un acuerdo con el propósito de que, en todo caso de la elaboración de un Procedimiento Administrativo del Comité de Deportes y Recreación, sobre el proceso a seguir ante una posible Resolución Contractual con cualquier proveedor, que se ajuste al bloque de legalidad y se garantice el respeto del principio del debido proceso.</p> <p>Incluir en el citado acuerdo, la obligatoriedad de que, en todo procedimiento administrativo como el referenciado, se establezca, ejecute y compruebe documentalmente, el cumplimiento de los siguientes artículos, en lo aplicable según sea el caso:</p> <p>a.Nos. 204 y 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p>b.Nos. 342 y siguientes de la Ley General de General de la Administración Pública.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Con respecto a esta recomendación no se obtuvo comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.</p> <p>Tampoco se obtuvo evidencia del acuerdo solicitado en la recomendación.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

25



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020



MUNICIPALIDAD DE BELEN
 AUDITORIA INTERNA

No.	Área responsable	Recomendaciones	Dirección	Estado al 31/12/2019	Comentario Auditoría Interna	Fecha de cumplimiento
10	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	<p>10. Tomar el acuerdo adecuado, con el fin de que el Comité Cantonal de Deportes, establezca, ejecute y documente los controles sobre los activos e implementos deportivos pertenecientes a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén (ADVB) y otras asociaciones deportivas, que brindan servicios técnicos, los cuales permanecen en las instalaciones del CCDRB.</p> <p>El citado control de activos e implementos debe contener todos los aspectos formales, tales como: Fecha de ingreso, ubicación y responsables; además de la realización de inventarios periódicos, al igual que su debida documentación.</p> <p>Sobre el particular, disponer también sobre la realización inmediata de un inventario, con el fin de determinar los activos e implementos deportivos, que pertenecen a la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, y si resulta procedente, efectuar la devolución que corresponda.</p>	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	No atendida	<p>Con respecto a esta recomendación no se obtuvo comentario por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.</p> <p>Tampoco se obtuvo evidencia del acuerdo solicitado en la recomendación.</p> <p>Por lo anterior esta recomendación se mantiene como no atendida.</p>	No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	4	40%
No atendido	6	60%
Total	10	100%

26



Municipalidad de belén
 AUDITORIA INTERNA

Cantidad de recomendaciones por informe
al 31 de diciembre de 2019

Número de informe	Atendidas	No atendidas	Proceso	No procede	Total
AA-02-2015	0	4	0	0	4
AA-05-2015	0	1	0	0	1
AA-08-2015	0	7	0	0	7
AA-05-2016	0	0	1	0	1
AA-10-2016	3	1	3	0	7
INF-AI-04-2017	3	3	11	0	17
AAI-03-2017	0	11	0	0	11
AAI-04-2018	0	5	0	0	5
AAI-03-2019	2	3	7	0	12
AAI-07-2019	0	1	0	0	1
INF-AI-06-2019	0	6	4	0	10
Total	8	42	26	0	76

Fuente: Elaboración propia, recopilada del estudio realizado.

27



CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración a verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el INF-AI-03-1-2020. **Segundo:** Instruir a la Administración a presentar a esta Junta Directiva en un plazo de 21 días hábiles, el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020

ARTÍCULO 07. Se recibe Oficio Ref.2526/2020 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, de fecha 20 de mayo del 2020 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.25-2020, celebrada el doce de mayo del dos mil veinte y ratificada el diecinueve de mayo del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 26. Se conoce Moción que presentan los Regidores María Antonia Castro, Luis Rodriguez, Ulises Araya, Marjorie Torres, Lorena Gonzalez, como reconocimiento y homenaje a Juan de la Rosa Murillo Campos.

CONSIDERANDO:

A.
B. A. El Sr. Juan de la Rosa Murillo fue el padre de la Natación de Belén, más de la mitad de su vida la dedicó a la preparación en natación de alto rendimiento, tanto fuera como dentro del país.

A. B. Podríamos decir que es una simbiosis; él y la piscina tienen una asociación íntima de la cual nuestra comunidad y miles de jóvenes se han visto beneficiados.

A. C. Nació a pocos metros del Ojo de Agua, lugar donde tuvo su primer trabajo como asistente de salvavidas. Esa ocupación le ayudó a Juan de la Rosa a estudiar. Se graduó en educación física en la Universidad de Costa Rica. Viajó a Japón, gracias a una beca, para especializarse en natación de alto rendimiento y también en administración de escuelas deportivas.

A. D. En 1976 inició su etapa como formador de atletas, luego de fundar la Escuela de Natación Ojo de Agua. Años después, se metió de lleno en la construcción de las instalaciones deportivas Belemitas, lo que hoy es el Poli, junto con Ángel Zamora y otros dirigentes, pusieron todo su empeño para concretar el anhelo de contar con una piscina. Con la ayuda del pueblo Belemita.

A. E. Desde 1976-1977 Juan de la Rosa fue atleta en la disciplina de Natación en los Juegos Deportivos Nacionales. Luego fue entrenador en nuestro cantón desde 1978 a 1996, "En aquellas épocas todas las escuelas públicas de Belén venían a las piscinas y así muchos aprendieron a nadar"¹.

A. F. Durante muchos años fungió como máximo Entrenador de Natación en Guatemala y en Costa Rica. Además, preparó a algunos atletas para competir en los Juegos Olímpicos.

POR LO TANTO. Proponemos, al CCDD a considerar que la Piscina del Polideportivo de Belén lleve el nombre de Juan de la Rosa Murillo Campos y una placa de homenaje en dichas instalaciones.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, manifiesta que es buena iniciativa, pero debemos esperar 2 años, para darle nombre a un edificio o institución, la persona debe tener 2 años después de su muerte, cree que es así, es muy loable, Juan de la Rosa fue un gran promotor del deporte de Belén en natación.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, informa que está bien que se remita al Comité de Deportes y se valore, de hecho, otra propuesta es postularlo en la Orden Rita Mora, pero estamos fuera de plazo, ya lo converso con la Secretaria del Concejo Patricia Murillo y se analizó.

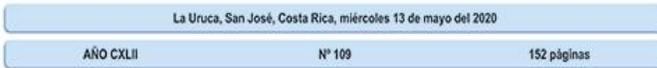
El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que Juan de la Rosa unificó al Cantón, tuvo la oportunidad de asistir el sábado al homenaje y cuesta ver en una sociedad que la gente salga de sus casas llorando con banderas blancas y de Costa Rica a recibirlo, la idea es que se considere desde ya en el Comité de Deportes, aunque se pueda realizar hasta dentro de 2 años, esto se ha mencionado por muchos belemitas, celebra la iniciativa es un digno homenaje a Juan de la Rosa, aunque nunca fue buen nadador tuvo la oportunidad de coincidir cuando se gestaban las instalaciones del Ojo de Agua para trasladar a la Municipalidad, desea a sus familiares y amigos más cercanos mucha fuerza y un sentido pésame, a Juanito mucha fuerza porque la pérdida de un padre o una madre es un golpe muy duro en la vida, está la tristeza pero se celebra la vida de una persona que dio tanto al Cantón de Belén.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, tuvo la oportunidad de conocer a Juan de la Rosa en Guatemala, cuando fue entrenador de la Selección Nacional de Guatemala, un Expresidente de Guatemala le escribió y otras personas enviaron mensajes agradeciendo la labor de Juan de la Rosa, cuando uno aprecia a una persona, no acostumbra ir a funerales, pero se debe reconocer la última gestión que hizo Juan de la Rosa, eso enmarca la vida, fue cruzar la calle para repartir diarios, a trabajadores del Balneario de Ojo de Agua, le envió un mensaje con la información, eso enmarca a una gran persona, ese fue Juan de la Rosa, no importa la natación y cuantos trofeos, disfruto mucho su vida y la calidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Proponemos, al CCDD a considerar que la Piscina del Polideportivo de Belén lleve el nombre de Juan de la Rosa Murillo Campos y una placa de homenaje en dichas instalaciones.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dejar en estudio de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 08. Se recibe publicación de la Gaceta con la convocatoria a la asamblea de comités cantonales de deportes para el nombramiento de la terna para la elección del nuevo miembro al Concejo Nacional de Deportes periodo 2020-2024, de fecha 21 de mayo del 2020 y que literalmente dice:



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONVOCATORIA **ASAMBLEA** COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN

La Dirección Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en cumplimiento de los artículos 11 de la Ley N° 7800, 11 y 11bis del Reglamento a la Ley N° 7800, Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación N° 28922-C.

CONVOCA:

A los Comités Cantonales de Deportes y Recreación a la **asamblea** para la elección de la terna que se enviará al Consejo de Gobierno para la elección de su representante ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para el periodo comprendido entre agosto 2020 y julio del 2024, a realizarse a las 10:00 horas del día 30 de mayo del 2020, en el Estadio Nacional. El quórum lo constituyen la mitad más uno de los Comités Cantonales convocados. En caso de no contar con quórum a la hora señalada, se iniciará la **asamblea** en segunda convocatoria treinta minutos después con la cantidad de representantes presentes. Con el fin de cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud, se suministrará todas las medidas de protección, implementos, artículos de higiene y medidas distanciamiento social, asimismo, se recuerda a los participantes que deben confirmar asistencia con al menos siete días de antelación.

Requisitos

Para participar como representante de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación se deberá:

- 1) Presentar cédula de identidad vigente.
- 2) Aportar certificación original de nombramiento vigente como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación emitida por la Secretaría del Concejo Municipal correspondiente, la cual debe tener menos de un mes de emitida. Se sugiere aportarla con la confirmación.
- 3) Acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación como candidato para elección de terna.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acreditación.
- 2) Nombramiento de Presidente Ad-Hoc de la **Asamblea**.
- 3) Elección miembros de la terna.
 - a. Cualquier representante acreditado puede postular a otro representante o a sí mismo, solicitando al presidente la palabra y con una breve fundamentación de su postulación.
 - b. Una vez postulados todos los candidatos se realiza la votación y los tres postulados con mayor cantidad de votos conformarán la terna que el Presidente presentará al Consejo de Gobierno conforme indica el artículo 11b, inciso c).
 - c. Todos los postulados deben cumplir con las disposiciones del artículo 11b del reglamento a la Ley N° 7800. Alba Guiselle Quesada Rodríguez.—1 vez.—O. C. N° 680.—Solicitud N° 196025.—(IN2020453694).

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Designar al señor Juan Manuel González Zamora cédula 400920565, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén como representante ante la asamblea general de comités cantonales de deportes y recreación a realizarse el día 30 de mayo del 2020.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio PR-15-005-2020 de Marianella Gonzalez Murillo, Encargada Programa Recreación CCDRB, de fecha 25 de mayo del 2020 y que literalmente dice: El próximo 27 de mayo nos unimos a la iniciativa continental que promueve la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con un mínimo de 15 minutos de movimiento, el Icoder coordina la participación de las comunidades costarricenses. Esta iniciativa combate el sedentarismo y enfermedades crónicas que derivan de la falta de movimiento y que aqueja a la población a nivel mundial. Costa Rica ha participado en 23 ocasiones dónde el cantón de Belén a participado activamente reflejando su cultura deportiva y recreativa.

Este movimiento comunitario enlaza esfuerzos como el del Comité de Deportes en promover y facilitar la practica regular de actividad física y deportiva en todas las fases de la vida. Tradicionalmente el CCDRB mediante su Proceso Recreativo ha organizado la actividad con carreras, clases de baile, visitas a las escuelas y colegios del cantón para sumar la mayor cantidad de personas realizando actividad física durante el día, cifra que se registra con la organización para enfrentarse con una ciudad con similar cantidad de habitantes. Sin embargo, dadas las circunstancias de la Pandemia Mundial, este 2020 no se competirá, ni se registrarán actividades presenciales, pero se incentiva a la actividad física en casa y a la promoción de actividades en entornos virtuales.

Con el fin de realizar una actividad diferente y entretenida para toda la comunidad belemita hemos propuesto realizar diferentes actividades para el miércoles 27 de mayo del presente año, que se describirán a continuación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°15-2020
LUNES 25 MAYO DE 2020

Maratón de clases virtuales

Con el aval de la administración se envió una carta de invitación a diversos centros de acondicionamiento físico, Estudios de yoga y Asociaciones Deportivas para que nos donaran una clase para la celebración. Tomando en cuenta que realizan sus operaciones y brindan diferentes servicios de actividad física y entrenamiento en el cantón se le extendió la carta de participación a la actividad de los siguientes lugares:

Gimnasio Curves Tel 22937082, cariari@curveslatinoamerica.com

Trax Fit Gimnasio 87624350, traxfitgimnasio@gmail.com

Bevocamp Fitness 85747895, bevocampcr@gmail.com

Enso Mobility and strength 84693381, info@ensocr.com

Gym Sport Center 22931910, sportcenterbelen@gmail.com

Yoga Ganesh 83904117, info@yaganesh.net

Acondicionamiento Físico Namu 83171772, cafnamucr@gmail.com

Balance Center 22391560, infocariari@balancecentercr.com

Yoga Shantividya 88202545, shantividya@icloud.com

Equilibrium movimiento y salud, 88931401 sofituti24@gmail.com

Gimnasia Artística 40800099, administracion@gimnasiabelen.com

Asociación Deportiva Karate Do Belén, skifbelen@hotmail.com

Asociación Belén Taekwondo 83171772, taebelen@belen.com

Asociación Deportiva Belén Atletismo 84189034

De los lugares antes mencionados el centro de Acondicionamiento Físico Namu, Yoga Ganesh, Equilibrium Movimiento y Salud y Yoga Shantividya nos ofrecieron una clase gratuita y confirmaron su interés en querer ser parte de la actividad de ese día para realizar una clase en vivo por el Facebook live del Comité de Deportes. Al ser gimnasios y Centro de Acondicionamiento físico privados el director jurídico de la Municipalidad Dr Ennio Rodríguez Solís, nos recomienda que en el lugar donde se desarrolle la clase exista también publicidad del Comité de Deportes (como algún banner). Y que además se compruebe por medio de documentación que se hizo una invitación masiva a todos los centros con fines deportivos, salud y fitness que existen en nuestro cantón y que no se buscó beneficiar a algunos nada más.

Como pueden ver se realizó una invitación a 10 lugares distintos entre los cuales están gimnasios y estudios de yoga donde nos dieron respuesta solo 4. Además, nos van a colaborar las Asociaciones de deportes individuales como Gimnasia, Karate, Taekwondo y Atletismo, con una clase dirigida a los más pequeños de la casa y se invito a las mismas por ser deportes en donde no se necesita ningún tipo de material específico para realizar la clase y la puedan hacer niños de todas las edades. **#Día del Desafío Virtual 2020:**

Con el fin de incentivar la participación de la familia o las burbujas sociales de convivencia se propuso un desafío vía Facebook y otras redes sociales, para el cual el staff de recreación diseñó un juego en movimiento llamado “la Rayuela Africana”, que pueden ver en el siguiente video: <https://www.facebook.com/130566076979841/posts/2927631350606619/?sfnsn=mo&d=n&vh=>

El juego pretende que los miembros de las burbujas sociales se mantengan activos siguiendo los movimientos que describen el video. Tal como propone el ICODER y la Organización del Día del Desafío, se incentiva a los miembros de la comunidad a dar sus reportes mediante videos o fotos por los medios de redes sociales o whatsapp. Para incentivar la participación de la comunidad belemita se premiará entre los participantes con un kit deportivo que incluye: una Bola medicinal de 4kg, dos bandas circulares de resistencias diferentes, una suiza de cuero rotatoria, una liga de resistencias con diferentes ajustes, una escalera de agilidad, un foam roller y un juego de mesa. Quedo atenta a las recomendaciones que por parte de la administración se me puedan externar. Se despide atentamente

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada para la realización del Día del Desafío 2020.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:54 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Solano Vargas
Secretario Junta Directiva CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----